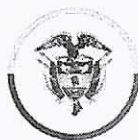


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: SUCESIÓN INTESTADA
RAD. No. 2018-0001-00

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Realizadas las publicaciones y citaciones correspondientes, FÍJESE el día dieciocho (18) de Junio de dos mil dieciocho (2018) a las tres de la tarde (3:00 PM), para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de bienes, a la cual podrán concurrir cualquiera de los interesados señalados en el artículo 1312 del Código Civil.

Prevéngase a los interesados en el sentido que el inventario deberá ser elaborado de común acuerdo, presentado por escrito y en medio magnético, el cual se sujetará a las directrices del artículo 501 del C. G del P.

Teniendo en cuenta que no ha sido posible comunicar al auxiliar de la justicia, de la prorrogada otorgada para presentar el informe requerido por este Juzgado, se ordena notificar la presente, a través de un empleado del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a la dirección consignada por la Asociación Internacional de Ingenieros, consultores y Productores Agropecuarios, en la resolución No DESAJVAR19-1788 del 29 de marzo de 2019, que integró la lista definitiva de auxiliares de la justicia del distrito judicial de Valledupar. Comuníquese lo pertinente al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia.

Désele respuesta al oficio No 20510-02- emanado por la Fiscalía General de la Nación, suministrando la información allí requerida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC
Oficio No 1106

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario